



Resolución Rectoral

Nº 065-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 05 de junio de 2025

VISTOS:

el Expediente Nº 2559, recepcionado en fecha 30 de mayo de 2025; conteniendo el Oficio Nº 1028-2025-UNAMAD-R-OPP, recepcionado en fecha 30 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley Nº 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley Nº 32141, Ley que modifica la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley Nº 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, bajo Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, por medio de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional (en adelante, la Guía), que establece la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (en adelante, PEI) y del Plan Operativo Institucional (en adelante, POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, de acuerdo al glosario de la Guía, el POI es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de corto plazo de la institución a fin de implementar el PEI; comprende la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para implementar las acciones estratégicas institucionales establecidas en el PEI durante su horizonte temporal; además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI; el POI es de tipo multianual y anual; el POI multianual se formula con un horizonte temporal de tres (3) años, alineado a las metas del PEI al cual se articula; el POI anual se formula con un horizonte temporal de un (1) año, alineado a las metas del POI multianual y en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal a ejecutar;

Que, con Resolución Rectoral Nº 084-2024-UNAMAD-R, de fecha 08 de mayo de 2024, se resuelve APROBAR, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2027 Ampliado, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, con Oficio Nº 1028-2025-UNAMAD-R-OPP, de fecha 30 de mayo de 2024, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Rector, la aprobación del Plan Operativo Multianual 2026-2028 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios-UNAMAD, el mismo que ha sido elaborado en el marco de la "Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN";

Que, el inciso j) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: Aprobar o ratificar los planes de trabajo de carácter institucional propuestos por las unidades académicas, de investigación, de extensión universitaria, de los centros de producción y en general de cualquier instancia y organismo de la UNAMAD;





Resolución Rectoral

N° 065-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 05 de junio de 2025

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU;

SE RESUELVE:

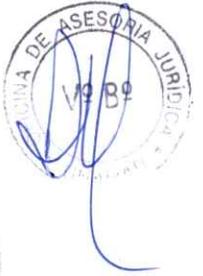
ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios-UNAMAD, que como anexo forma parte de la presente resolución

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Planeamiento realice la difusión y cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información, realicen la publicación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028, en el portal WEB de la UNAMAD.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR, vía correo electrónico institucional, la presente resolución y contenido a las oficinas que correspondan, para su conocimiento y acciones respectivas.

ARTÍCULO 5°: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI
SECRETARIO GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMIREZ
RECTOR (e)

C.c:
R
VRA
VRI
OAI
OTI
OCI
DIGA
OPP
UMyE